

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 8 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°158, fecha 30.05.2019, Obras, Solicita autorizar Orden de Compra.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1039, Fecha 05.06.2019.
6. Cotizaciones, tres.
7. Antecedentes (Fotografías)

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe adquirir Maicillo para ser usado en la Plaza de la Finca, Isla de Yáquil, según memorándum N°158 de Obras, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Soc. Comercializadora de Áridos Paillán Ltda., por considerarse igual o menor a 10 UTM.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS PAILLÁN LTDA.**, Rut N°76.449.187-4, por un monto de \$ 481.950 con Iva, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.
* Adquisiciones (1)
* Transparencia (1)
* Archivo (1)